



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE SORTEO  
(BINGO) A LA PARROQUIA NUESTRA  
SEÑORA DEL ROSARIO – IGLESIA  
CATEDRAL DE COPIAPÓ.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 836 /

COPIAPÓ, **02 SET. 2009**

VISTOS : Lo dispuesto en el Decreto N° 955 de 03.04.1974, del Ministerio del Interior, y sus posteriores modificaciones, reglamentario del Art. 1° de la Ley N° 10.262 y del Art. 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436 para la realización de Rifas, Sorteos y Colectas; las facultades que me confiere el D.S. N° 969 de 1975, del Ministerio del Interior; Art. 2° letra p) de la Ley N° 19.175; lo solicitado por la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – IGLESIA CATEDRAL DE COPIAPÓ, mediante solicitud de fecha 20.08.2008; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO :**

1.- **AUTORIZÁSE** a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – IGLESIA CATEDRAL DE COPIAPÓ para realizar sorteo (bingo) el día 03 de Octubre de 2009.

2.- Los premios a sortearse son:

CANTIDAD	ESPECIE	VALOR
- 1 (uno)	Televisor color 21"	\$ 60.000.-
- 1 (una)	Bicicleta	\$ 50.000.-
- 1 (uno)	Horno microondas	\$ 40.000.-
- 1 (uno)	DVD	\$ 20.000.-
- 1 (uno)	MP3	\$ 15.000.-
- 1 (una)	Moulinex	\$ 15.000.-

3.- Las utilidades del sorteo (bingo) se destinarán a obras parroquiales.

4.- El valor de la tarjeta será de \$ 2.000.- (dos mil pesos), con un total de 600 tarjetas.

ID. DOC.  
7304091

5.- El sorteo (bingo) deberá efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha que se indica en la presente Resolución.

6.- El resultado del sorteo (bingo) deberá ser publicado en un diario de circulación regional, el primer domingo siguiente a la realización del mismo, especificando claramente los números premiados y el nombre de las personas favorecidas.

7.- La entidad beneficiaria deberá hacer entrega a la Intendencia Regional del Acta Notarial de la realización del sorteo (bingo), duplicado del recibo de los premios firmados por los favorecidos e informe detallado de los ingresos obtenidos e inversión, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes de su realización.

8.- La institución autorizada para realizar el sorteo (bingo) deberá dar estricto cumplimiento al reglamento sobre "Rifas, Sorteos y Colectas".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE** en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

**"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
**ASESOR JURÍDICO**



  
**VIVIANA IRELAND CORTÉS**  
**INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS**  
**ASESOR JURÍDICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Prefectura de Carabineros Atacama N° 5
  - Gobernación Provincial de Copiapó
  - Servicio de Impuestos Internos Copiapó
  - Depto. Pensiones de Gracia – Ministerio del Interior
  - Parroquia Nuestra Señora del Rosario – Iglesia Catedral de Copiapó
  - ~~Archivo "Rifas, Sorteos y Colectas"~~
  - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt